

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. *76*

RADICACION- 2021-00193-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor, sus argumentos, que para el presente caso es de público conocimiento que el doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ actualmente se desempeña como funcionario de la Alcaldía Municipal y que este se desempeñaba como Apoderado en Amparo de pobreza del demandado JOSE LEONARDO MEJIA RODRIGRUEZ, el despacho RESUELVE:

1º.- FIJAR nuevamente la hora de las *9am* del día *4 de marzo* del corriente año para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.- DESIGNAR cómo abogado en amparo de pobreza en reemplazo del doctor WILLIAL ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ a la doctora GLORIA ENID GLUTIERREZ ZEA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**